

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de los Estatutos del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima (SUTUC), así como los acuerdos de fecha del 11 de diciembre del 2020 y 24 de febrero del 2021 emitidos por la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Colima mediante que el primero concede una prórroga a la vigencia de la Toma de Nota de la actual dirigencia sindical y la anuencia de llevar a cabo todo lo relativo del proceso electoral fuera de las fechas y plazos señalados en los estatutos; y el segundo mencionado que concede expresamente prórroga a la fecha de terminación de la vigencia por nueve meses adicionales a la Toma de Nota de la actual dirigencia, computados a partir del 1 de marzo de 2021 y en apego a los Derechos Humanos consagrados en la Constitución General de la República y a las disposiciones que en materia establezcan la Ley y en lo conducente los estatutos del SUTUC.

C O N V O C A

A las y los trabajadores Sindicalizados de la Universidad de Colima para Integrar el "Comité Ejecutivo Central del SUTUC"

El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima, a través de la Comisión Electoral Sindical (CES) te invita a participar en esta convocatoria para integrar el Comité Ejecutivo Central, para lo cual deberá registrarse una Planilla completa con los nombres de cada uno de los Titulares a los diversos cargos a que hace referencia el artículo 46 de los presentes estatutos, así como de sus respectivos suplentes y firma autógrafa de aceptación de cada uno de ellos.

Bajo las siguientes Bases:

1) APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se declara abierta el 25 de abril del 2021, declarándose el cierre de la misma el 30 de abril del 2021.

2) REQUISITOS PARA PARTICIPAR

De acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos del SUTUC, son requisitos para ser electos a los cargos sindicales como propietarios o suplentes, los siguientes:

- I.- Ser mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y sindicales.
- II.- Tener al menos 17 años cumplidos al día de la elección.
- III.- Tener una antigüedad mínima de dos años de servicio en la Universidad de Colima al día de la elección.
- IV.- Tener una antigüedad mínima de un año como agremiado del Sindicato al día de la elección.
- V.- No haber ocupado cargo directivo o de confianza en la Universidad de Colima durante dos años previos al día de la elección.
- VI.- No ser miembro titular de alguna Secretaría del Comité Ejecutivo Central y/o Delegacional, a menos que se separe un día antes del inicio del periodo del registro de las Planillas, Debiendo contar con la recepción de solicitud de licencia correspondiente y haberse separado materialmente del cargo. Podrá regresar al cargo al día siguiente de efectuada la jornada electoral.
- VII.- No ser integrante de la Comisión Electoral Sindical, a menos que se separe con 60 días de anticipación al inicio del periodo del registro de las Planillas.
- VIII.- Estar al corriente del pago de las cuotas sindicales; lo que se acreditará con la constancia que al efecto sea expedida por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Central, previa solicitud del interesado, o con el comprobante del pago de nómina expedido por la Universidad de Colima.

De conformidad con el artículo 46 de los Estatutos, cada Planilla se compondrá de los siguientes cargos de elección sindical, de los que adicionalmente deberá señalarse el nombramiento de sus respectivos suplentes, uno por cada titular, quienes sustituirán a éstos últimos en sus ausencias temporales o definitivas, según sea el caso:

- I) Secretaría General
- II) Secretaría de Organización
- III) Secretaría de Trabajo y Conflictos
- IV) Secretaría de Finanzas
- V) Secretaría de Previsión y Asistencia Social
- VI) Secretaría de Comunicación Social
- VII) Secretaría de Actas y acuerdos
- VIII) Secretaría de Acción Política y Divulgación Ideológica
- IX) Secretaría para los Asuntos de Género
- X) Secretaría de Cultura y Deportes
- XI) Secretaría de Asuntos Jurídicos
- XII) Secretaría de Asuntos y del Personal Académico
- XIII) Secretaría de Asuntos y del Personal Administrativo y de Servicios
- XIV) Comisión de Honor y Justicia
- XV) Comisión de Vigilancia

3) PERIODO DE REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Las Planillas interesadas en participar en el proceso de elección, mediante su Candidato a Secretario General titular deberán acudir a las instalaciones centrales del SUTUC (con domicilio en Av. Gonzalo de Sandoval número 350 colonia Las Víboras en la ciudad de Colima) para solicitar el registro oficial ante la Comisión Electoral Sindical, del 28 al 30 de abril de 2021 en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Por razones que tienen que ver con la Pandemia de COVID-19, solo se permitirá el acceso al candidato a secretario general y dos acompañantes, mismos que deberán respetar las medidas sanitarias vigentes.

Una vez transcurridas dichas fechas de registro habrá fenecido el plazo legal para esta fase y no se aceptará ninguna otra propuesta de planilla fuera del horario señalado.

Con fundamento en el artículo 79 fracción II de los Estatutos, para el registro de su planilla, el candidato a Secretario General titular deberá presentar una carpeta con la siguiente documentación por duplicado:

- a) Nombre o Lema de la Planilla, procurando que el mismo sea de fácil memorización; la que se plasmará en las boletas electorales.
- b) Color y en su caso, logotipo con el que su Planilla será identificada por los agremiados y que se plasmará en las boletas electorales.
- c) Nombre de cada uno de los Titulares a los diversos cargos a que hace referencia el artículo 46 de los estatutos, así como de sus respectivos suplentes y firma autógrafa de aceptación de cada uno de ellos.
- d) Manifestación bajo protesta de decir verdad de los integrantes de la Planilla, de que tienen conocimiento de los estatutos, que gozan libremente de sus derechos políticos y sindicales y que no han sido suspendidos de los mismos.
- e) Constanza expedida por la Secretaría de Finanzas del Sindicato en el que establezca que se encuentra al corriente en el pago de sus cuotas sindicales, o en su defecto, copia fotostática simple del comprobante de pago de nómina expedido por la Universidad de Colima con antigüedad no mayor a un mes anterior a la fecha del registro.

- f) Plan de Trabajo de la Planilla, en el que deberá plasmar los lineamientos a seguir y las acciones a emprender en caso de resultar oficialmente electa.
 - g) Copia fotostática simple de identificación oficial por ambos lados de cada uno de los integrantes de la Planilla.
 - h) Nombre de la persona que Represente a la Planilla ante la Comisión Electoral Sindical, tanto titular como suplente, pudiendo incluso ser cualquiera de los integrantes de estas, así como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Colima, así como correo electrónico y/o número de teléfono; lo anterior de conformidad con el Reglamento de Sesiones de la CES.
- De conformidad con el artículo 47 de los Estatutos, para la integración de todos los cargos señalados en el artículo 46 de los Estatutos, las Planillas deberán conformarse con representación de paridad de género. En caso de no ser así, la Comisión Electoral negará el registro de dicha planilla y en consecuencia estará impedida para participar en el proceso electoral sindical hasta que sea subsanada dicha irregularidad, siempre y cuando se encuentre dentro de las 48 horas siguientes a partir de que se notifique la correspondiente determinación a la persona representante de la planilla por cualquiera de los medios y/o domicilio que haya proporcionado, bastando el envío correspondiente por parte de la Comisión Electoral sin necesidad de recabar acuse de recibido en ningún caso. Lo anterior de conformidad con el artículo 79 de los Estatutos.

4) DE LA PERMANENCIA

Con fundamento en el artículo 45 de los Estatutos el Comité Ejecutivo Central que resulte electo, durará en su cargo cuatro años con posibilidad de reelección en una sola ocasión por el mismo periodo de tiempo, sin que para tal efecto se contabilice el periodo que, en calidad de interino, provisional o sustituto, haya desempeñado como Secretario General Titular y/o suplente del Comité Ejecutivo Central.

5) ETAPAS DE REGISTRO Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL

I.- Registro de Planillas

Con fundamento en el artículo 79 fracción V de los Estatutos, en caso de que la Planilla cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y los presentes estatutos, la Comisión Electoral Sindical procederá a expedir la Constanza Oficial de Registro. Invariablemente la Comisión tendrá como máximo 5 días naturales para resolver y expedir las constancias de registro, después de fenecido el plazo para el registro de Planillas.

La aparición de las Planillas en las Boletas Electorales, se seguirá en estricto orden con el que la Comisión las tuvo cumpliendo su registro con todos los requisitos ante la Comisión Electoral Sindical.

II.- De la constancia de registro y periodos de campaña

Con fundamento en el artículo 79 fracción VI de los Estatutos, el registro se otorgará el mismo día y hora a todos los contendientes y dentro de los cinco días posteriores al cierre de registro de candidatos.

Recibida su Constanza de Registro, la Planilla podrá hacer difusión de sus propuestas hasta las 23:59 horas del 28 de mayo de 2021.

III.- Jornada Electoral

Con fundamento en los artículos 77 fracción I, 86 y 95 de los Estatutos, el día de la jornada electoral será el 03 de junio de 2021, de 7:30 a 19:00 horas.

IV.- Cómputo de la Elección

Con fundamento en el artículo 100 de los Estatutos, el Cómputo de la Elección será del 04 al 13 de junio de 2021.

V.- Declaración de Validez Oficial de la Elección

La declaración de la Validez Oficial de la Elección se llevará a cabo el 18 de junio de 2021.

VI.- Recepción de medios de impugnación por el Órgano Colegiado Electoral

Los escritos de impugnación se deberán presentar por escrito con los agravios que motivaron la protesta, la información y documentación que considere sea suficiente para acreditar la procedencia del recurso, a más tardar dentro de las 48 horas siguientes al periodo en que haya culminado el proceso de cómputo ante las casillas (Art. 75 Fracc. XIII), por escrito y firma autógrafa del representante autorizado de la planilla correspondiente, únicamente en las oficinas de la Comisión.

VII.- Resolución de los medios de impugnación por el Órgano Colegiado Electoral Dentro de las 48 horas siguientes en que haya sido recibida la impugnación, se emitirá un acuerdo en la CES que admita o deseche el escrito y se ordenará turnar para resolución, la que deberá ser emitida dentro de los 10 días siguientes (Art. 101 último párrafo).

VIII.- Expedición y Entrega de constancia oficial de mayoría de la Planilla electa por el Órgano Colegiado Electoral

Inmediatamente que resuelva en su caso, sobre la improcedencia de los medios de impugnación la CES expedirá y entregará la constancia oficial de mayoría a la planilla electa.

IX.- Gastos de Campaña

El Tope de los gastos de campaña se fijará con un monto máximo de \$80,000 (ochenta mil pesos 00/100 M.N). Siendo esto solo con recursos propios, con gastos comprobables.

6) CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral Sindical, la cual se conformó en los trabajos de la Asamblea del Consejo General Sindical de fecha 26 de marzo de 2021, quedando integrada por los abajo firmantes.

Atentamente
"Comisión Electoral Sindical"
Colima, Colima; a 25 de abril de 2021

Mtro. Oscar Felipe Silva Anguiano
Presidente

Dr. Mauricio Bretón González
Secretario

Dr. Juan Manuel Ramírez Alcaraz
Primer Vocal

Lic. José Francisco Zamorano Manríquez
Segundo Vocal

Arq. Rafael Barbosa Robles
Tercer Vocal